



Oficio No. **0323-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 14 de agosto de 2023.

Señores

Abg. Jorge Santiago Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ms. Alex Santiago Cárdenas Jadan

COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMINA Y REMUNERACIONES.

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09/10 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

Creación de Perfil de Coordinador de Gestión de Innovación, Emprendimiento y Productividad.

RESOLUCIÓN No. 0318-CU-UNACH-SE-ORD-09/10-08-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...):

Que, la Ley de servicio Público, en su artículo 5 determina los requisitos para el ingreso al servicio público, e indica: "Para ingresar al servicio público se requiere: (...) d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en esta Ley y su Reglamento (...);

Que, el artículo 61 de la LOSEP dispone: "Del Subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar, y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley.

Que, el artículo 62 ibidem establece: El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...).

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 173 dispone: "Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley";



Que, mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042 publicada en el Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226, de fecha 22 de septiembre de 2015 se expide la escala de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 de fecha 27 de junio de 2016, se expide las directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos, los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos profesionales.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. 168 de fecha 21 de septiembre de 2022, reforman a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Que, el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, emitido por el CES (RPC-SE-13-No.040-2021 reformada con RPC-SO-36-No.568-2022), en su artículo 4 dispone: "Para efectos de la aplicación de este Reglamento se considerará las siguientes definiciones: f) Campo del conocimiento. - Es el dominio amplio, rama o área del contenido de aprendizaje de una carrera o programa y se clasifican en: amplio, específico y detallado."

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su artículo 85 establece: "Son deberes y atribuciones de la Dirección de Administración de Talento Humano: I. Elaborar y mantener actualizados los manuales de puestos institucionales;

Que, el Artículo 86 del Reglamento mencionado, dispone: La gestión interna, los productos y servicios del proceso de la Gestión de la Administración de Talento Humano son: GESTIÓN DE DESARROLLO, CAMBIO Y CULTURA ORGANIZACIONAL 4. Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y reformas aprobadas";

Que, con Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Que, mediante Resolución No. 0253-CU-01-08-2019, Consejo Universitario, aprobó la propuesta presentada con oficio No. 0-1831-UNACH-DATH-2019 y autoriza la modificación a las Escalas de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los servidores del Régimen LOSEP, de la Universidad Nacional de Chimborazo. Dispone que la Unidad de Administración de Talento Humano, proceda al registro e incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional.

Que, con Resolución No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023 Consejo Universitario resolvió APROBAR en segundo debate las REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO en varios aspectos técnicos legales.

Que, el artículo 34 del Estatuto dispone: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno."

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 12. Crear y suprimir los puestos con sustento en el informe debidamente motivado de la Dirección de Administración de Talento Humano, siempre que se encuentre planificado y exista la disponibilidad presupuestaria";

Que, el Director de Administración del Talento Humano, con Oficio Nro. O-2011-UNACH-DATH-2023, de 04 de agosto de 2023, se dirige al Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, e indica:

"(...) en cumplimiento de la Resolución No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023 en la que Consejo Universitario resolvió aprobar en segundo debate las Reformas al Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, entre ellas, la creación de la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD como una unidad orgánica bajo la dependencia del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, encargada de la organización, desarrollo y fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y productividad. (...) Y, además, se establece en la Disposición Transitoria Segunda que, "La Dirección de administración de talento humano en el plazo máximo de hasta 3 meses contados a partir de la vigencia de las reformas al presente estatuto deberá adecuar la siguiente normativa:

b) Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos"

En virtud de lo cual, con el propósito de realizar el levantamiento del perfil de nivel directivo de la nueva unidad orgánica; me permito solicitar comedidamente, se indique el nombre de o los servidores (expertos del proceso) que participarán de manera conjunta para el levantamiento del perfil para posterior incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Unidad"

Que, el señor Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, en respuesta al oficio No. O-2011-UNACH-DATH-2023, remite el nombre del funcionario delegado para el proceso de levantamiento del perfil de Coordinador de Gestión de Innovación, Emprendimiento y Productividad señalando al ng. Vicente Benítez, Mgs.

Que, en Reunión para el Levantamiento de perfil del puesto de COORDINADOR DE INNOVACIÓN EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD por reforma del Estatuto al crear la COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD conforme RESOLUCIÓN No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023, en la cual participan los funcionarios: ING. VICENTE BENITEZ, ING. GISSELA VINUEZA e ING. ANDREA CHÁVEZ, en Acta DATH-CLASIFICACIÓNDEPUESTOS-004, se concluye:

"Se levanta la propuesta de perfil de COORDINADOR DE INNOVACIÓN EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD y se anexa a la presente acta. Esta unidad en uso de sus responsabilidades realizará el correspondiente Informe de Procedibilidad para presentar a Consejo Universitario la propuesta."

Que, con INFORME TÉCNICO No. 775-DATH-UNACH-2023, la Director de Administración del Talento Humano emite Informe de Procedibilidad para el levantamiento de Perfil de Coordinador De Innovación Emprendimiento Y Productividad en los siguientes términos:

"La Dirección de Administración del Talento Humano de la Universidad Nacional de Chimborazo, con base a sus atribuciones legalmente establecidas en la normativa legal vigente, procede a emitir el presente informe en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, con las reformas sujetas a necesidad institucional.

Con fecha 17 de agosto de 2022, mediante Resolución Nro. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 Consejo Universitario reformó varias normativas institucionales, entre otras: El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos-ROGOP, en lo referente a la actualización de los productos y servicios; y en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de aplicación a las reformas al Estatuto aprobado con Resolución Nro. 0098-CU-UNACH-SE-EXTR-20-04-2022, de igual forma también reformó al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos en alineación a la nueva estructura del Estatuto Institucional.

El 18 de julio de 2023, con Resolución No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023 Consejo Universitario resolvió APROBAR en segundo debate las REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DE CHIMBORAZO, entre las cuales se encuentra la creación de las unidades orgánicas de: Dirección de Bienestar Integral Universitario, Coordinación de Gestión Administrativa de Posgrado y Coordinación de Gestión de Innovación, Emprendimiento y Productividad, y establece en su Disposición Transitoria Segunda: "La Dirección de administración de talento humano en el plazo máximo de hasta 3 meses contados a partir de la vigencia de las reformas al presente estatuto deberá adecuar la siguiente normativa: (...) b) Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos."

Mediante Oficio Nro. O-2011-UNACH-DATH-2023, de fecha 04 de agosto de 2023, la Dirección de Administración de Talento Humano en conocimiento de la Resolución No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023, solicita al doctor Luis Alberto Tuaza Castro, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, "se indique el nombre de o los servidores (expertos del proceso) que participarán de manera conjunta para el levantamiento del perfil para posterior incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Unidad." respecto a la creación de la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD como una unidad orgánica bajo la dependencia del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, encargada de la organización, desarrollo y fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y productividad.

Con oficio No 0910-VIVP-UNACH-2023, de fecha 07 de agosto de 2023, el doctor Luis Alberto Tuaza Castro, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, en respuesta a oficio No. O-2011-UNACH-DATH-2023, pone a conocimiento que el servidor designado para el levantamiento del perfil de puestos de la Coordinación de Gestión de Innovación, Emprendimiento y Productividad, es el ingeniero Vicente Eduardo Benítez Pérez, Analista de Gestión de la Investigación.

Mediante reunión presencial del 08 de agosto de 2023, el Ingeniero Vicente Eduardo Benítez Pérez, Analista de Gestión de la Investigación, y las ingenieras Andrea Chávez y Gissela Vinueza, personal de la Dirección de Administración de Talento Humano, procedieron a levantar el perfil de puesto de Coordinador de Innovación Emprendimiento y Productividad, y a presentar para revisión de la Dirección, con base a lo dispuesto por Consejo Universitario en Resolución No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023.

3. OBJETIVO

Dotar a la UNACH de un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos actualizado en alineación y de conformidad al Estatuto Institucional, al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UNACH; a las necesidades institucionales para operativizar la estructura orgánica de gestión con enfoque a procesos (productos y servicios).

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Los procedimientos utilizados por esta dependencia para la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos se tomaron como referencia la metodología proporcionada por el Ministerio de Trabajo y los determinados en el Sistema de Gestión de la Calidad de la UNACH.

4.1. Procedimiento aplicado: El procedimiento utilizado para el levantamiento y/o actualización de los perfiles se basaron en los determinados en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, emitido mediante Resolución No. SENRES-RH-2005- 000042 publicada en el Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005 y sus reformas, en concordancia a lo que determina el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UNACH, que comprende las siguientes fases:

- Análisis del Puesto
- Descripción del Puesto
- Valoración del Puesto (No aplica para el perfil de puesto propuesto)
- Clasificación del Puesto
- Estructura Ocupacional

4.2. Clasificación del puesto: Los puestos de valoración semejantes se clasifican o integran en grupos ocupacionales o familias de puestos específicos similares, según los rangos de intervalo de puntuación determinados para la UNACH en el Art. 16 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional vigente.

4.3. Detalle de la modificación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos: Con base a lo dispuesto por Consejo Universitario mediante Resolución 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023, en la que aprobó en segundo debate las REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, y entre las cuales se encuentra la creación de la unidad orgánica de COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD; el personal de la Dirección de Administración del Talento Humano, en reunión de trabajo presencial con el ingeniero Vicente Eduardo Benítez Pérez, Analista de Gestión de la Investigación, procedieron a revisar y a levantar el perfil de Coordinador de Innovación Emprendimiento y Productividad para coordinar los procesos de gestión de innovación emprendimiento y productividad relacionados con los resultados obtenidos en la academia, vinculación e investigación para el desarrollo y fortalecimiento institucional.

Por estricta necesidad institucional se propone la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, del perfil de Coordinador de Innovación Emprendimiento y Productividad, con el Rol de Coordinación de Unidad Orgánica y Grupo Ocupacional Nivel Directivo 2 dentro de las Escalas Propias Institucionales.

5. CONCLUSIÓN

Por los antecedentes expuestos, amparado en la normativa legal referida y a las determinantes del análisis técnico contenido en el presente informe, la Dirección de Administración de Talento Humano con base a lo dispuesto por Consejo Universitario en la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023; y lo que determina el Art. 173 del Reglamento a la LOSEP, que es de elaborar y mantener actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, así como lo establecido en el Art. 85 literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – ROGOP, procede a entregar por estricta necesidad institucional, la creación del perfil del puesto de Coordinador de Innovación Emprendimiento y Productividad. En tal sentido señor Rector, el presente informe técnico; la propuesta anexa del perfil a crearse; y la matriz de reformas al manual, deberán ser puestos a consideración de Consejo Universitario para el análisis, revisión y aprobación previo a su aplicación."

Que, con Oficio Nro. O-2038-UNACH-DATH-2023, el Director de Administración del Talento Humano remite oficio al señor Rector en los siguientes términos:

"(...) la Dirección de Administración de Talento en cumplimiento a la Resolución No. 0279-CU-UNACH-SE-EXT-18-07-2023, en la que se aprobó en segundo debate las Reformas al Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, entre las cuales contiene la creación de las unidades orgánicas de: Dirección de Bienestar Integral Universitario, Coordinación de Gestión Administrativa de Posgrado y Coordinación de gestión de Innovación, Emprendimiento y Productividad, y establece en su Disposición Transitoria Segunda: "La Dirección de administración de talento humano en el plazo máximo de hasta 3 meses contados a partir de la vigencia de las reformas al presente estatuto deberá adecuar la siguiente normativa: b) Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos"; al respeto me permito remitir las propuestas de los perfiles de puestos, de conformidad al siguiente detalle:

Perfil propuesto	No. de Informe Técnico
Director de Gestión de Bienestar Integral Universitario	773-DATH-UNACH-2023
Coordinador de Gestión Administrativa de Posgrado	774-DATH-UNACH-2023
Coordinador de Innovación Emprendimiento y Productividad	775-DATH-UNACH-2023

Esto, con la finalidad de que sea remitido a Consejo Universitario para el análisis, revisión y aprobación previo su incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos Institucional."



Por lo expresado, con sustento en el Informe Técnico No. 775-DATH-UNACH-2023 suscrito por la Dirección de Administración del Talento Humano y la normativa enunciada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR las reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Segundo: APROBAR y CREAR el perfil de Coordinador de Innovación Emprendimiento y Productividad, grupo ocupacional Nivel Directivo 2, grado Escalas Propias, en los términos establecidos en el Informe Técnico No. 775-DATH-UNACH-2023, elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano con las siguientes observaciones:

- En el punto 3.1 Actividades y Responsabilidades del Puesto deberá constar:

“c) Coordina con el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, las unidades académicas y administrativas los resultados obtenidos en la academia, vinculación e investigación, para integrar la innovación, el emprendimiento y la productividad; así como emitir los informes técnicos correspondientes de la unidad orgánica;”

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C.: Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo/CRodríguez.